

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Bogotá, República del Ecuador, el trece de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, ante mí, Doctor Carlos Velásquez Velásquez, Abogado, Notario de éste Cantón, comparecen: los señores don Luis Boretti Boretti, quien me expresó ser de estado civil casado, Ejecutivo; don Luis Montón Larrea, quien me expresó ser de estado civil soltero, empleado; doña Cecilia Pilco Pachano, quien me expresó ser de estado civil soltera, empleada; don Luis Salame Meza, quien me expresó ser de estado civil soltero, empleado; y, don Jorge de Krcfle, quien me expresó ser de estado civil casado, Ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía "Inmobiliaria Andina S. Ltda.", en su calidad de Gerente, como consta del nombramiento que se copia en la matriz; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes se conocer hoy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de ésta escritura de constitución de compañía, a la que acceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor o texto siguiente :-

Término :- Sirvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste

I

te el contrato de constitución de la Compañía Anónima

ivil y IMMOBILIARIA JULIANA S. A. que se otorga el
tenor de las siguientes cláusulas.-

terceros y suscriben la presente escritura pública, las
siguientes personas, todas de nacionalidad ecuatoriana
y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, República del

Leonor: Luis Florenti Leizaola, casado, Ejecutivo; Luis
Ortón Larrea, soltero, empleado; Cecilia Vilco Anchana,
soltera, empleada; Luis Salame Leza, soltero, empleado; y

la Compañía "Inmobiliaria General S. Ltda." representa-
da por su gerente, señor Jorge de Aronfle.-

EL PRESENTE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CIVIL "IM-
MOBILIARIA JULIANA S. A." se otorga en la ciudad de Guayaquil, a los

del presente año, en la forma siguiente.-

Todos los comparecientes, de común acuerdo, declaran y
manifiestan su voluntad de unir y aportar los capita-

les que más adelante se detallan, para constituir

y fundar una compañía anónima civil, denominada Im-
mobiliaria Juliana S. A., y quienes por tanto son

socios fundadores de la misma.-

EL VILLOREO DE LA MISMA.- Los preindicaos compe-
recientes declaran y expresan que los requisitos exi-

gidos por el Código Civil y por el artículo ciento ve-

venta de la Ley de Compañías, se
encuentran determinados en la presente escritura públi-

ca, en el estatuto social de la compañía anónima ci-

vil y en las declaraciones de los intervinientes

que a continuación se detallan y que con el tenor

siguiente.-

1. La Junta General de Accionistas de la Compañía de Fomento Agrario de la Provincia de Guayaquil, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de mayo de mil noventa y cuatro, acordó constituir una

2. Compañía Anónima Civil, de nacionalidad ecuatoriana, para el fomento agrícola y ganadero en la zona rural de la provincia de Guayaquil, con el nombre de

3. "Compañía Anónima Civil de Fomento Agrario de la Provincia de Guayaquil", inscrita en el Registro Mercantil de la misma provincia, con el número de inscripción

4. 12345, y con el capital social de diez millones de sucres, dividido en ochocientos

5. acciones de mil sucres cada una, las cuales serán de pago en efectivo, y se constituye

6. una compañía anónima civil, de nacionalidad ecuatoriana, para el fomento agrícola y ganadero en la zona rural de la provincia de Guayaquil, con el nombre de

7. "Compañía Anónima Civil de Fomento Agrario de la Provincia de Guayaquil", inscrita en el Registro Mercantil de la misma provincia, con el número de inscripción

8. 12345, y con el capital social de diez millones de sucres, dividido en ochocientos

9. acciones de mil sucres cada una, las cuales serán de pago en efectivo, y se constituye

10. una compañía anónima civil, de nacionalidad ecuatoriana, para el fomento agrícola y ganadero en la zona rural de la provincia de Guayaquil, con el nombre de

11. "Compañía Anónima Civil de Fomento Agrario de la Provincia de Guayaquil", inscrita en el Registro Mercantil de la misma provincia, con el número de inscripción

12. 12345, y con el capital social de diez millones de sucres, dividido en ochocientos

13. acciones de mil sucres cada una, las cuales serán de pago en efectivo, y se constituye

14. una compañía anónima civil, de nacionalidad ecuatoriana, para el fomento agrícola y ganadero en la zona rural de la provincia de Guayaquil, con el nombre de

15. "Compañía Anónima Civil de Fomento Agrario de la Provincia de Guayaquil", inscrita en el Registro Mercantil de la misma provincia, con el número de inscripción

16. 12345, y con el capital social de diez millones de sucres, dividido en ochocientos

17. acciones de mil sucres cada una, las cuales serán de pago en efectivo, y se constituye

18. una compañía anónima civil, de nacionalidad ecuatoriana, para el fomento agrícola y ganadero en la zona rural de la provincia de Guayaquil, con el nombre de

19. "Compañía Anónima Civil de Fomento Agrario de la Provincia de Guayaquil", inscrita en el Registro Mercantil de la misma provincia, con el número de inscripción

20. 12345, y con el capital social de diez millones de sucres, dividido en ochocientos

21. acciones de mil sucres cada una, las cuales serán de pago en efectivo, y se constituye

22. una compañía anónima civil, de nacionalidad ecuatoriana, para el fomento agrícola y ganadero en la zona rural de la provincia de Guayaquil, con el nombre de

23. "Compañía Anónima Civil de Fomento Agrario de la Provincia de Guayaquil", inscrita en el Registro Mercantil de la misma provincia, con el número de inscripción

24. 12345, y con el capital social de diez millones de sucres, dividido en ochocientos

25. acciones de mil sucres cada una, las cuales serán de pago en efectivo, y se constituye

26. una compañía anónima civil, de nacionalidad ecuatoriana, para el fomento agrícola y ganadero en la zona rural de la provincia de Guayaquil, con el nombre de

27. "Compañía Anónima Civil de Fomento Agrario de la Provincia de Guayaquil", inscrita en el Registro Mercantil de la misma provincia, con el número de inscripción

28. 12345, y con el capital social de diez millones de sucres, dividido en ochocientos

cincuenta y cuatro (54) acciones ordinarias y nomi-
nativas de un mil sucres (1. .00) cada una, numera-
das consecutivamente del cero uno (01) al ochocientos
cincuenta y cuatro (54) emitidas en títulos que pue-
den representar una o varias acciones, firmadas por
el residente y por el Gerente de la Compañía.-.-

ARTÍCULO 11.-.- En las Juntas Generales, cada
acción liberada dará derecho a un voto, y las accio-
nes no liberadas tienen derecho a voto en propor-
ción a su valor pagado; y, podrán los accionistas li-
bremente transferir sus acciones, sujetándose para el
efecto, al trámite establecido en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO 12.-.- En caso de destrucción o
perdida de título de acción, se procederá a su anu-
lación y se conferirá uno nuevo, una vez cumplidas
las formalidades y requisitos exigidos por la Ley
de Compañías.-.-
ARTÍCULO 13.-.- El capital de la sociedad po-
drá ser aumentado por resolución de la Junta General.
En todo caso se preferirá a los accionistas para
la suscripción de las nuevas acciones, en relación
a la proporción del número de acciones que éstos
poseen al momento, y solo a falta de interés en
ello, por parte de los accionistas, transcurrido el
plazo establecido en la Ley, se admitirá la suscrip-
ción por parte de otras personas.-.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

La Junta General de accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos con sujeción a la ley. - Será instalada y presidida por el residente y actuará de secretario el gerente de la compañía. - La Junta General ordinaria de accionistas, se reunirá obligatoriamente, por lo menos, una vez al año, en el primer trimestre de cada año, previa convocatoria hecha por el residente o por el gerente, o por el administrador que hiciere sus veces, y en caso de urgencia, por el comisario de la misma, en todo caso de Junta General ordinaria o extraordinaria. - La convocatoria será publicada por la prensa, de acuerdo al artículo noventa y ocho de la Ley de Compañías. La Junta General extraordinaria, se reunirá en cualquier época, previa convocatoria realizada por los funcionarios facultados por la Ley. - En las Juntas Generales, cada acción liberada concede derecho a un voto, y las no liberadas tendrán derecho a voto en proporción a su valor pagado, y el quórum será el siguiente: la primera convocatoria será necesaria que concurre un número de accionistas que represente, por lo menos, la mitad más uno del capital social pagado; y, en segunda convocatoria se reunirá

con el número de accionistas presentes, lo que exprese-

rá en la convocatoria correspondiente.- El quórum antes establecido será suficiente, salvo que la ley exija otro

mayor.- Para tomar resoluciones en sesión de Junta General, imperará la decisión de la mayoría absoluta del

capital social pagado representado en la respectiva sesión de Junta.- Los actos de Junta General, se les

llevará en hojas móviles escritas o máquina, debidamente foliadas y numeradas consecutivamente y rori-

cadas por el secretario y el presidente de la Junta.-

ARTICULO 11.-.-.- JUNTA ORDINARIA

La Junta Ordinaria podrá reunirse en los artículos precedentes, podrá reunirse la Junta General de

Accionistas, ordinaria o extraordinariamente, cuando se encuentren presentes la totalidad del capital social

pagado de los accionistas y acepten por unanimidad

la celebración de la Junta, sin necesidad que preceda convocatoria ni publicación, y firmen el acta

bajo sanción de nulidad.-.-.- ARTICULO 12.-.-.-

El presente estatuto y sus modificaciones.-.-.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas, las es-

tablecidas en el artículo secientos setenta y tres y demás de la Ley de Compañías y las que constan

en los presentes estatutos.-.-.- ARTICULO 13.-.-.-

El presente estatuto y sus modificaciones.-.-.-

El presente estatuto y sus modificaciones.-.-.-

El presente estatuto y sus modificaciones.-.-.-

serán nombrados por la Junta General de accionistas

I

por el periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-.-

Artículo 11.-.-.-.-.- con atribuciones del presidente:- a) convocar, presidir y dirigir las sesiones de Junta General de accionistas; b) dirigir la marcha de la compañía; y, c) ejercer las atribuciones y cumplir las obligaciones que le señalen la ley y el presente estatuto.-.-

Artículo 12.-.-.-.-.-

El presidente de la compañía será reemplazado en caso de falta temporal o impedimento, por el Gerente de la compañía. Si la falta fuere permanente, la Junta nombrará un nuevo presidente.-.-

Artículo 13.-.-.-.-.-

Artículo 14.-.-.-.-.- con atribuciones del Gerente:- a) ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) administrar, de acuerdo con la ley y estos estatutos, la compañía y sus negocios; c) velar de la buena marcha de la compañía y de que los empleados cumplan sus obligaciones; d) suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar y cancelar toda clase de títulos mercantiles y de créditos; e) abrir cuentas corrientes bancarias y operar con ellas; f) nombrar, fijar el sueldo y remover los empleados cuyos nombramientos no sean de competencia de la Junta General; y, g) ejercer las demás atribuciones que le imponiere la ley y los estatutos.-.-

Artículo 15.-.-.-.-.-

7

Artículo 1.- El Gerente de la compañía será reempla-

zado en caso de falta temporal o impedimento y con to-

das las atribuciones de éste, incluyendo la represen-

tación legal, judicial y extrajudicial de la compañía,

por el residente de la misma.- Artículo 1.407.-

Artículo 1.408.- Artículo 1.409.- Artículo 1.410.-

Artículo 1.411.- Artículo 1.412.- Artículo 1.413.- La Junta Ge-

neral de Accionistas nombrará un Comisario Principal

y un Comisario Suplente, que durarán cinco años en sus

funciones y que podrán ser reelegidos.- Artículo 1.414.-

Artículo 1.415.- Artículo 1.416.- Artículo 1.417.-

Artículo 1.418.- Artículo 1.419.- Anualmente se formará el inventa-

rio de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad;

y el balance general, con su correspondiente cuenta de

ganancias y pérdidas, los mismos que el Gerente so-

meterá a conocimiento de la Junta General de Accio-

nistas por el tiempo previsto en la Ley.- Artículo 1.420.-

Artículo 1.421.- Artículo 1.422.- Artículo 1.423.-

Artículo 1.424.- Artículo 1.425.- Artículo 1.426.-

Artículo 1.427.- Artículo 1.428.- Anualmente, el tiempo de

acordar la distribución de utilidades, la Junta General

segregará de ellos una cantidad no menor al diez por

ciento, destinada al fondo de reserva legal, hasta con-

pletar una cantidad equivalente al cincuenta por cien-

to del capital social o mayor si así lo acordare la

Junta General.- Las utilidades se distribuirán entre

los accionistas en proporción al valor pagado de sus

respectivas acciones.- Artículo 1.429.- Artículo 1.430.-

causas de disolución de la compañía, todas aquellas que

se encuentran determinadas en la Ley de Compañías.

Resuelto la compañía se procederá su liquidación.-

designará un liquidador cuyo nombramiento y el procedimiento a seguirse en la liquidación serán verificados con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Compañías.-

Los comparecientes socios fundadores de "IMMOBILIERIA DEL SALINERO" S.A. declaramos: Tres. uno/

que hemos constituido la sociedad antes nombrada, con un capital de ochocientos cincuenta y cuatro mil sucres,

(854.00) representado por ochocientos cincuenta y cuatro acciones (854) ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y que la suscripción, pago de acciones y aportaciones son los siguientes: La

compañía "Inmobiliaria del Salinero S.A." representada por su representante, señor Jorge de Morfio, y debidamente autorizado por la Junta General de socios de la referida

compañía, suscribe ochocientos cincuenta (854) acciones de un mil sucres cada una, y las paga en especie,

pero la cual, aporta y transfiere a favor de la compañía "Inmobiliaria del Salinero S.A." el inmueble compuesto de solar y edificación ubicada en la ciudad de

Salinas, Cantón Salinas, Provincia del Guayas, cuyas características se consignarán a continuación y, que ha sido avaluado /todos los socios fundadores en la suma

de ochocientos cincuenta mil sucres (\$ 85 . . 00) : y los señores Luis Llorenti endoza, Luis Velasco eza, Luis Ramón Berrea y Cecilia Ilco Anchana, cada uno de los cuales ha suscrito una acción de un mil sucres cada una, respectivamente y los han pagado con el aporte en dinero efectivo, tal como consta en el Certificado de Integración de Capital otorgado por el Jefe de Recuento de la ciudad de Guayaquil, el mismo que se adjunta y que es por cuatro mil sucres (\$ 4 . 00) que completa el capital social suscrito y pagado de ochocientos cincuenta y cuatro mil sucres (\$ 894 . 00) .- C. L. N. T. -.-.-.- TRAFICANTE AL. -.-.-.-.- cuatro.cmo.- La Compañía Inmobiliaria Genel S. Ltda. en pago de la cantidad de ochocientos cincuenta mil sucres, que es el valor de las ochocientas cincuenta acciones que ha suscrita, aporta y transfiere a favor de la Compañía Anónima Civil "Inmobiliaria Juliana S. A." el bien inmueble compuesto de casa y solares números nueve y diez de la manzana número ciento cuarenta y uno del sector Chhipipe, parroquia y Cantón Salinas, Provincia del Guayas. Los linderos y medidas del solar número nueve son: por el norte, solar número cuatro, con diez metros; por el sur, calle Pública, con diez metros; por el este, solar número diez, con veinte y cinco metros; y, por el oeste, solar número ocho, con veinte y cinco metros, medidas que hacen una área de ochocientos cincuenta metros cuadrados, y sobre el cual se asienta

una villa tipo chalet.- El solar número diez, tiene
 los siguientes linderos: por el norte, solar número
 cinco, con diez metros; por el sur, con calle públi-
 ca, con diez metros; por el este, con calle pública,
 con veint y cinco metros; y por el oeste, con so-
 lar número nueve, con veinte y cinco metros, medidas
 que hacen una superficie de ochocientos cincuenta me-
 tros cuadrados.- Entre los.- historia de dominio.-
 inmobiliario doncel . Lda. adquirió el inmue-
 ble antes caracterizado, el mismo que es apor, y
 transfiere a favor de Inmobiliaria Juliana . . .
 por apor que hicieron los señores Armando Ronfle
 Abud y señora Julia Ronfle Abud, al constituirse
 la compañía Inmobiliaria doncel . Lda. autoriza-
 da por el doctor Helmo Torres respo, el diez y
 siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco,
 e inscrita en el registro de la propiedad y en
 el registro mercantil respectivamente el ocho de
 diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.- A su
 vez, el señor Armando Ronfle Abud adquirió el so-
 lar número nueve y la villa que en ella se le-
 vanta, por compra a las señoras Gertruda Abud de
 Ronfle y Aris sacro viuda de Abud, según escri-
 tura pública autorizada por el notario del Centón
 donado Gustavo Falconi Ledesma, de fecha
 veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y
 ocho, e inscrita en el registro de la propiedad, el
 veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y

nueve.- La señora Adela confía alud, adquirió el so-

lar número 12, por compra a la señora Berlinda blud

de perfil y serie secre viuda de Abud, según cons-

te de la escritura pública autorizada por el abo-

nado Gustavo Falconi Ledesma el veinte de diciembre

de mil novecientos sesenta y ocho, e inscrita en el

Registro de la propiedad el veinte de Diciembre de mil

novecientos sesenta y nueve.- Todos los socios funda-

cores declaran que aceptan la transferencia de do-

minio, que como aporte de capital de la compañía In-

mobiliaria Juliana S. A. hace el fundador " Inmobiliaria

lierie "denel v. lido." los mismos que resuelven ave-

lugar el inmueble antes descrito en la cantidad de cho-

cientos cincuenta mil sucres (50.000.00).- U I f

... para que el señor Luis

Llorenti **Ardoz** **queda** **facultado** **para** **hacer** **cumplir**

con todos los requisitos legales necesarios para

la aprobación de la presente escritura pública.- Los

gestos que demanden la atencion y aprobacion de

la presente escritura pública, es por cuenta del se-

for Luis Florenti Mendoza.- Agreave united, se"or 12-

terio, los documentos habilitantes, entre los cuales

se servirá incluir la acta de sesión de Junta General

ral de socios de "Inmobiliaria Bengel & Ltda." su-

torizando la respectiva transferencia, el Comandante-

to de Gerente de la misma, y otros documentos y

cláusulas de estilo pero la validez y perfeccionamiento

to de la respectiva escritura pública.- Heste aquí

la minuta.- Donde fue patrocinado. Firmado de ronfle. Registro
 número mil setecientos treinta y tres.- En la ciudad de
 "Inmobiliaria General S. Ltda."- Buayaquil, siete de Ju-
 lio de mil novecientos ochenta y uno.- Señor don Jor-
 ge de ronfle.- Edad.- De las consideraciones.- Con-
 go en su conocimiento que, el día de hoy, la Junta
 General Universal de Socios de "Inmobiliaria General S. Ltda."
 atenta a las atribuciones que le concede
 el artículo décimo cuarto de sus Estatutos Sociales,
 resolvió nombrarlo a usted Gerente de la compañía por
 el lapso de tres años, contados desde la fecha de
 inscripción del presente nombramiento en el Registro
 Mercantil de Buayaquil, por tanto, ejercerá usted la
 representación legal, judicial y extrajudicial de la
 compañía y demás derechos y deberes que constan en
 los Estatutos y en las leyes pertinentes. "Inmobilia-
 ria General S. Ltda." se constituyó en la ciudad de
 Buayaquil, ante el Notario Doctor Helmo Torres Crespo,
 el diez y seis de abril de mil novecientos setenta
 y cinco, e inscrito en el registro de la Propiedad
 el ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y
 cinco, en la cual consta sus atribuciones.- Este nombra-
 miento es emitido por autorización de la Junta Gene-
 ral Universal de Socios de la compañía, en referencia.
 Al comunicarle los particulares anotados, le solicito
 su aceptación al cargo.- Acepto el nombramiento con-
 ferido a mi favor.- Firmado.- Jorge de ronfle.- fir-
 mado.- Donde fue patrocinado de ronfle.- Secretario ad-hoc.-

queda inscrito este nombramiento de fejas diez y nueve
 mil quinientos noventa e diez y nueve mil quinien-
 tos noventa y uno, número cuatro mil cuatrocientos vein-
 te y uno del Registro Mercantil y anotado bajo el nú-
 mero quince mil ochocientos setenta y cuatro del Re-
 pertorio.- Quedan archivados los certificados de Regis-
 tro y Defensa Nacional.- Guayaquil, julio catorce de mil
 novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.
 Firmado.- Donado Néctor Miguel Alcívar Cordoba.- Regis-
 trador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.-
 Certifico : que el nombramiento que antecede lo he to-
 mado del original que se me presentó.- Guayaquil, tre-
 ce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.-
 DON NÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR CORDOBA, REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL.
 En la ciudad de Guayaquil, a los ^{diez} días
 del mes de agosto de mil novecientos ochenta y
 uno, en la oficina número ocho del octavo piso, del
 edificio "Acropolis", ubicado en la calle Vélez número
 quinientos trece, se reunieron los señores Jorge de
 Ole, propietario de ciento veinte y nueve participa-
 ciones de un mil sucres cada una, y la señora Adela
 Aronoff Abud, propietaria de una participación de un
 mil sucres; participaciones del capital social de "Im-
 mobiliaria "donel C. Ltda." cuyo capital es de ciento
 treinta mil sucres; es decir estaba íntegramente re-
 presentado el capital social de la referida compañía.-
 Acto seguido, los socios de Inmobiliaria "donel C. Ltda.

resuelven unánimemente instalarse en sesión de Junta

General Universal Extraordinaria y declarar que se encuentran suficientemente informados sobre el punto a

tratar, decidiendo por unanimidad que la sesión la

presida el señor Rodolfo Ronfle y que actúe

de secretario el señor Jorge de Ronfle, quien a pe-

tición del presidente constata el quórum de ley re-

afirmando la representación de cada socio en igual

forma que consta en el acta de comparecencia de los

socios, antes indicado y procediendo a leer el pun-

to a tratar el mismo que es el siguiente: de la com-

pañía Inmobiliaria General S. A. Ltda. suscriba ocho-

cientos cincuenta acciones de un mil sucres cada una

para la constitución del capital social de la com-

pañía Inmobiliaria Juliana S. A. y que, para el pa-

go de dichas acciones aporte y transfiera, por el

valor de ochocientos cincuenta mil sucres, el bien

inmueble compuesto de casa y solares número nueve y

diez de la manzana ciento cuarenta y uno del sector

Chipipe, parroquia y cantón Salinas, provincia del Cuz-

co, a favor de la Inmobiliaria Juliana S. A. y que en

todos estos actos intervenga el señor Jorge de

Ronfle como gerente de la Inmobiliaria General S. Ltda."

Acto seguido, comienzan las deliberaciones, y esta Jun-

ta, por unanimidad, resuelve: suscribir ochocientos cin-

cuenta acciones de un mil sucres cada una para la

constitución del capital social de la Inmobiliaria Julia-

na S. A. y que por el pago de las referidas

1

acciones, aporla y transfiera, por valor de ochocientos

cincuenta mil sucres, el bien inmueble compuesto de ca-

sa y solares número nueve y diez de la manzana nú-

mero ciento cuarenta y uno del sector Chilipe, arro-

quis y cantón Salinas, provincia del Guayas; y que en to-

dos estos actos interviene el señor Jorge de Ron-

fle, como gerente de "Inmobiliaria General L. Ltda".

Al habiendo punto más que tratar, se concede un re-

ceso de media hora hasta la redacción de la presente

acta y, luego, reinstalados todos los miembros de es-

ta Junta, resuelven por unanimidad aprobar la presen-

te acta, dando por terminada la presente sesión de

Junta General, y firmando todos los comparecientes en

unidad de acto, junto al secretario, que certifica.-

Firmado Jorge de Ronfle.- Firmado Adela Ronfle.-

Certifico que la presente /es igual a su original

que consta en los libros de la compañía.- firmado.-

Jorge de Ronfle.- Secretario.- Hoy fé.- de la presen-

te es fiel copia del libro de Actas de la compañía

"Inmobiliaria General L. Ltda." correspondiente a la

Junta General Extraordinaria de Socios, de fecha dos

de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, la

cual he transcrito e inserto, y a la que me rendi-

to en caso necesario.- Guayaquil, trece de noviembre

de mil novecientos ochenta y uno.- Firmado.- Doctor

Carlos Muñoz Velázquez.-.- Número: Setenta y cuatro

mil setecientos noventa.-.- Municipalidad de Salinas.-

Dirección Financiera.- Título de Crédito.- Fecha de Emi-

1 sión.- Número de abril de mil novecientos ochenta y
 2 uno.- Contribuyente.- Nombre y Dato Calle Abud.-
 3 No mil novecientos ochenta y uno.- Ubicación.- Barzanes
 4 ciento cuarenta y uno.- Color: Verde.- Característica Hipote.
 5 Valor Comercial: Terrano: sesenta y uno mil quinien-
 6 tos sucres.- Edificio: quinientos sesenta y un mil seis-
 7 cientos sucres.- Total: sesenta y cuatro
 8 mil cien sucres.- Valor Imponible: cuatrocientos sesenta
 9 y cuatro mil cuatrocientos sesenta sucres.- Impuesto
 10 predial urbano: tres mil ochocientos treinta y cinco
 11 sucres.- adicional predial urbano: mil trescientos noven-
 12 te y tres sucres.- Imp. de Sellos: trescientos sucres.-
 13 Total Imp. Municipales: cinco mil quinientos veinte y
 14 ocho sucres.- Inc. y Des. cuatrocientos sesenta y cuatro
 15 sucres.- Medicina Rural: cuatrocientos sesenta y cuatro
 16 sucres.- Total Imp. Ajenos: novecientos veinte y ocho
 17 sucres.- Total de Impuestos: seis mil cuatrocientos cin-
 18 cuenta y seis sucres.- cc. Exprobec. y Rentas.- Fir-
 19 ma ilegible.- Vo.Bo. Director.- Firma ilegible.- Cance-
 20 lado.- Firmado.- Guillermo Gualco Rodríguez.- Jefe Mu-
 21 nicipal.- Hay un sello.- Número: setenta y cuatro mil
 22 setecientos ochenta y nueve.- Municipalidad de Cali-
 23 nes.- Dirección Financiera.- Título de Crédito.- Fecha
 24 de Emisión.- Número de abril de mil novecientos ochen-
 25 ta y uno.- Contribuyente.- Empresa de Responsabilidad
 26 Limitada Inmobiliaria Sonei.- No mil novecientos
 27 ochenta y uno.- Ubicación.- Barzanes: ciento cuarenta y
 28 uno.- Color: Rojo.- Característica: Hipote.- Valor Comercial:

I

1 Terrenos: sesenta y cinco mil sucres.- Total:- sesenta
2 y cinco mil sucres.- Valor Imponible: sesenta y cinco
3 mil sucres.- Impuesto Predial Urbano: doscientos diez su-
4 cres.- Valor no edificado.- Cuatro mil quinientos su-
5 cres.- Sea de Calle: Setecientos sesenta y cinco su-
6 cres.- Total Fondos Municipales:- Cinco mil cuatrocientos
7 sesenta y cinco sucres.- Total de Impuestos:- Cinco
8 mil cuatrocientos sesenta y cinco sucres.- Cinco mil
9 cuatrocientos sesenta y cinco sucres.- Rec. Comprobac.
10 y Rentas.- Firma ilegible.- Cancelado.- f) Guillermo Tuo-
11 le Rodríguez.- Cajero Municipal.- Hay un sello.- Número
12 diez y siete mil trescientos nueve.- Cuerpo de Bomberos de
13 Salinas.- Contribución del uno y medio por mil sobre
14 avalúo de Predios Urbanos.- Decreto Supremo Número vein-
15 te y tres de mayo de mil novecientos treinta y seis.
16 Decreto Ejecutivo Número doscientos treinta y nue-
17 ve de febrero veinte y ocho de mil novecientos cua-
18 renta y nueve.- Nombre del Contribuyente. Confile
19 Alíes Amador y Adela.- Ubicación del Predio:- Sector
20 Chipipe.- Manzana: Dieciocho cuarenta y uno.- Valor Edif.
21 nueve y diez.- Tres metros cuadrados: quinientos ve-
22 tres cuadrados.- No mil novecientos ochenta y uno.
23 Avalúo cuatrocientos once mil novecientos sesenta su-
24 cres noventa y cuatro centavos.- Salinas, enero de mil
25 novecientos ochenta y uno.- Con: Delacientos diez y
26 siete sucres, noventa y cuatro centavos.- Primer Jefe.-
27 firma ilegible.- Tesorero.- firma ilegible.- Cancelado.
28 Hay diez y ocho de mil novecientos ochenta y uno.-

República del Ecuador.- Ministerio de Finanzas.- Regis-
 tro Único de Contribuyentes.- Documento de Inscripción.-
 Número de Inscripción:- cero nueve nueve cero dos
 siete tres dos seis seis cero cero uno.- Nombre o
 razón social.- Inmobiliaria Andena S. Ltda.- Ubicación.
 Guayas.- Guayaquil. Guayaquil, localfuerte Bolón Número
 trecientos diez y siete.- Tipo de empresa: Responsabi-
 lidad limitada.- Actividad dominante.- Alquilas. Inmuebles.
 Fecha de constitución: 8-12-75.- Se da anexado el
 Certificado de Alcabalas y adicionales y los Certi-
 ficados de no adeudar al Fisco.- Leída esta escritura
 de principio a fin. por mí, el Notario, en alta voz,
 e los otorgantes, quienes la aprueban, se firman, ratifi-
 cación y firman en unidad de acto y conmigo.- oy fé.
 ff Luis Geovanny Cortón.- Céd. 12 9. 651.21-9.- Tribt.
 127229.- Cecilia Vilco I.- Céd. 12 9. 73912-5.- Tribt.
 16200.- Luis Llorenti.- Céd. 12 9. 407. 69-4.- Tribt.
 69965.- L. Salame.- Céd. 9. 729. 89-3.- Tribt. 266.895.-
 Jorge de.- Céd. 12 9. 84.558-7.- Tribt. 186.852.- Doctor
 Carlos Muñoz Velásquez.- Notario Público Primero.-
 Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas.- Sección:
 Catastro y Avalúos.- José . Torres Chica.- Jefe de
 Catastro y Avalúos de la Municipalidad de Salinas.
 A petición verbal de parte del señor Luis Walter
 Llorenti Mendoza, portador de la Cédula de Identidad
 Número cero nueve cero cuatrocientos ochenta y siete
 mil nueve-cuatro.- Certifico que revisados los res-
 pectivos catastros y predios urbanos del Cantón Sa-

1 líneas en actual vigencia, consta la Cía. de Respon-
2 sabilidad Limitada Inmobiliaria "Adenei" como con-
3 tribuyente del correspondiente Impuesto Predial Urbe-
4 no, por sus propiedades ubicadas en esta jurisdicción
5 cantonal, de conformidad con la siguiente demostra-
6 ción y Avalúo Comercial:- Sector Chipepe, Barzana
7 número ciento cuarenta y uno, solares número nueve
8 y diez, con el área de quinientos metros cuadrados,
9 avaluados en ochocientos ochenta y siete mil quinien-
10 tos sucres.- Edificio: quinientos sesenta y un mil
11 seiscientos sucres.- Luján: ochocientos cuarenta y nue-
12 ve mil cien sucres.- Don: ochocientos cuarenta y nue-
13 ve mil cien sucres.- Es todo cuanto puedo certificar.
14 Salinas, a veinte y nueve de abril de mil nove-
15 cientos ochenta y uno.- Catastros y Avalúos Municipi-
16 pales f/ José M. Torres Chica.- Jefe.- Hay un sello.-
17 H. Consejo Provincial del Guayas.- Impuesto Adicional
18 de Alcabales.- Tesorería del H. Consejo Provincial
19 del Guayas.- Número cincuenta y seis mil doscien-
20 tos.- Por dos mil ciento treinta y cinco sucres.-
21 He recibido de Inmobiliaria "Adenei" S. Ltda., la suma
22 de dos mil ciento treinta y cinco sucres, por con-
23 cepto del Impuesto del uno por ciento adicional a
24 la Alcabala, creado por Decreto Legislativo de vein-
25 te y dos de octubre de mil novecientos cincuenta
26 y dos, para construcción y amoblamiento de Escue-
27 las, por transferencia de dominio del predio aporte,
28 inmueble constitución compañía, solares nueve y diez.

con doscientos cincuenta metros cuadrados, sector Chi-
 pipo, Salinas.- Por ochocientos cincuenta y cuatro su-
 cros, que hace a favor de Inmobiliaria Juliana S.A.-
 Guayaquil, trece de noviembre de mil novecientos ochenta
 y uno.- f/ Leon. Arriaga Ruiz Andrade.- Tesorero.
 Notario Número no.- República del Ecuador.- Junta
 de la defensa Nacional.- Impuesto para la Defensa
 Nacional sobre alcabales.- Número veinte y un mil
 novecientos veinte y seis.- Guayaquil, once de novien-
 bre de mil novecientos ochenta y uno.- Recibí de
 Inmobiliaria Ednei S. Ltda., la cantidad de un mil
 seiscientos setenta y cinco sucros, por el Impues-
 to a la Defensa Nacional sobre alcabales, que le co-
 rresponden en la venta que hace a Inmobiliaria Ju-
 liana S.A., de la parroquia Chipe, consistente en
 inmueble aporte a constitución de compañía.- Valor de
 la venta: ochocientos cincuenta y cuatro mil sucros,
 del Notario doctor Carlos Muñoz Velásquez, Medio
 por mil para Defensa Nacional.- f/ Illegible.- Jefe Prov.
 Recaudación Junta de Defensa Nacional.- Junta de
 Beneficencia de Guayaquil.- Alcaldes.- Infrascripto Te-
 sorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, cer-
 tifico: que Inmobiliaria Ednei S. Ltda., ha abonado
 en esta Tesorería la suma de un mil ciento treinta
 y cinco sucros, del Notario doctor Carlos Muñoz Velásquez, y el detalle siguiente.-Vendedor:- Imobi-
 liaría Ednei S. Ltda.- Comprador:- Inmobiliaria Julia-
 na S.A.- Concepto: aporte de solares nueve y diez,

manzana ciento cuarenta y uno, parroquia Chipipe del

Cantón Guayaquil.- Valor de la venta: ochocientos cin-

cuenta y cuatro mil sucres.- Impuesto 1.º adicional de

alcabales:- Dos mil ciento treinta y cinco sucres.- Refe-

rencia nuestro recibo de Caja Número cuarenta y sie-

te mil ciento setenta y cuatro.- Guayaquil, once de

noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Gus-

tavo Illingworth. Tesorero.- Hay un sello.-.- Impreso

Municipal de Agua Potable de Guayaquil.- Departamento

Financiero.- División de Tesorería.- Ingreso de Caja

Número cincuenta y tres mil setecientos noventa y cinco

Nombre: Inmobiliaria General S. Ltda.- Fecha: noviembre

doce, mil novecientos ochenta y uno.- 1.º Adicional de

alcabales: Dos mil ciento treinta y cinco sucres.-

Observaciones: 1.º Adicional de alcabales, Número compro-

bantes dos mil ciento veinte y uno.- Lotería Sr. Car-

los y Gómez Velásquez.- Son: Dos mil ciento treinta y

cincuenta sucres.- f/ ilegible.- Recaudador.- Hay un sello.-

Municipalidad de Guayaquil.- Departamento Financiero.-

Sección Rentas.- alcabales.- Número diez y nueve mil

cuatrocientos treinta y nueve.- Guayaquil, seis de

noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- Recibi

do Inmobiliaria General S. Ltda., la suma de ocho mil

quinientos cuarenta sucres, por impuesto de alcabales,

correspondientes a la venta que le hace a Inmobilia-

ria Juliana S. A., del predio ubicado en la Parro-

quia Chipipe del Cantón Salinas, consistente en apar-

te de solares nueve y diez, manzana ciento cuarenta

extranjeros, después que el Superintendente de Compañías

o el Juez en el caso de las compañías de Responsabilidad Limitada, haya comunicado al Banco que la compañía de que se trata se encuentra debidamente constituida o domiciliada, y previa entrega al Banco del nombramiento de Administrador, o de copia del poder del Apoderado, según el caso, con las correspondiente constancia de inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.- Artículo Tres. Si una compañía no llegare a constituirse o a domiciliarse en el Ecuador, cada depósito en la "Cuenta de Integración Capital" será reintegrado al respectivo depositante, previa entrega de la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías o del Juez en su caso, y luego de que el Banco haya recibido de este funcionario, copia de dicha autorización.- Guayaquil, veinte y nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. Por el Banco de Descuento. () Sr. Enrique Valle Andrade.- Corrente.- Hay un sello.- ..- Número ciento ochenta y un mil doscientos cuarenta y tres.- República del Ecuador.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- Certificado de no adeudar al Fisco.- Datos de Identificación del solicitante.- Apellidos:- Inmobiliaria General S.A. Ltda.- Cédulas de Identificación:- Noventa y nueve/ cero dos siete tres dos ocho seis cero cero uno.- Domicilio: ciudad Guayaquil. Valle: Valle de los Quichas quinientos treinta y nueve.- Motivo de la solicitud:- Constitución de Compañía.- firma del so-

licitante. ilegible.- fecha de presentación.- Guayaquil,
ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.-
f) Dr. Marcos Hidalgo Andrade.- Jefe de Recaudaciones
del Guayas.- Hay dos sellos.- .- . Número cuatrocientos
veinte y un mil quinientos ochenta y siete.- Repúbli-
ca del Ecuador.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura de
Recaudaciones del Guayas.- Certificado de no adeudar
al Fisco.- Datos de identificación del solicitante.-
Apellidos:- Paterno:- Florenti.- Materno:- Mendoza.- Nombres:-
Luis Alton.- Étnias Identidad:- cero nueve cero cua-
trocientos ochenta y siete mil novecientos cuatro.- Tribu-
taria: cero cero nueve mil novecientos sesenta y cir-
co.- Nacionalidad: ecuatoriana.- Municipio: ciudad Gua-
yaquil.- Calle: Costanera: quinientos seis.- Activo de
la solicitud: Constitución de Compañía.- Firma del so-
licitante.- Luis Florenti.- Fecha de presentación.- Gua-
yaquil, veinte y nueve de septiembre de mil nove-
cientos ochenta y uno.- La Jefatura Provincial de
Recaudaciones del Guayas.- Certifico: he, revisados los
archivos de títulos de crédito pendientes de cobro
en esta Jefatura, el solicitante no consta como deu-
dor al Fisco, en esta provincia.- f) Dr. Marcos (Hidal-
go) Andrade.- Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Hay
dos sellos.- .- .- Número cuatrocientos veinte y un
mil quinientos ochenta y tres.- República del Ecua-
dor.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recauda-
ciones del Guayas.- Certificado de no adeudar al Fi-
co.- Datos de identificación del solicitante.- Apelli-

don: -aterno:- Porton.- Materno: Larrea.- Nombres:- Luis.-

Cédula Identidad: cero nueve cero seiscientos incuenta

y un mil veinte y uno- nueve.- Tributaria: cierto vein-

te y siete mil doscientos veinte y nueve.- Nacionali-

dad: ecuatoriana.- Domicilio: ciudad Guayaquil.- Calle:

Vélez quinientos trece.- Motivo de la solicitud:- cons-

titución de Compañía.- Firma del solicitante.- Luis

Guayana Portón.- Fecha de presentación.- Guayaquil, vein-

te y nueve de septiembre de mil novecientos ochenta

te y uno.- La Jefatura Provincial de Recaudaciones

del Guayas. Certifica: us, revisados los archivos de

títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-

fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco

en esta Provincia.- f/ Dr. Marcos Hidalgo Andrade.- Je-

fe de Recaudaciones del Guayas.- Hay dos sellos.-

Número ciento veinte y un mil quinientos ochenta

y cuatro.- República del Ecuador.- Ministerio de Fi-

nanzas.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- Cer-

tificado de no adeudar al Fisco.- Votos de identi-

ficación del solicitante.- sellados:- Materno:- Ilco.

Materno:- Manchano.- Nombres:- Cecilia.- Cédulas identi-

dad: cero nueve cero seiscientos treinta y nueve

mil ciento veinte- cinco.- Tributaria: cero cero seis

mil doscientos ochenta y tres.- Nacionalidad: ecuator-

iana.- Domicilio: ciudad Guayaquil.- Calle: Vélez: qui-

nientos trece.- Motivo de la solicitud:- Constitución

de Compañía.- firma del solicitante.- Cecilia Ilco.-

Fecha de presentación.- Guayaquil, veinte y nueve de

1 septiembre de mil novecientos ochenta y uno.- La Je-
2 fatura Provincial de Recaudaciones del Guayas, Cer-
3 tifica: ve, revisados los archivos de títulos de cré-
4 ditos pendientes de cobro en esta Jefatura, el soli-
5 citante no consta como deudor al fisco, en esta
6 provincia.- Sr. Marcos Hidalgo Andrade.- Jefe de Re-
7 caudaciones del Guayas.- Hay dos sellos.- ..- Nú-
8 mero cuatrocientos veinte y un mil quinientos ochenta
9 y cinco.- República del Ecuador.- Ministerio de Fi-
10 nanzas.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas, Certi-
11 ficado de no adeudar al fisco.- Datos de Identifi-
12 cación del solicitante.- Apellidos:- Montero:- Salame.-
13 Primer nombre:- Luis.- Cédula de Identidad:-
14 cero nueve cero setecientos cuarenta y nueve mil
15 ochenta y nueve-cero.- Tributario doscientos sesenta
16 y seis mil ochocientos noventa y cinco.- Domicilio
17 ciudad.- Guayaquil.- Calle:- San Martín trescientos.-
18 Activo de la solicitud: Constitución de Compañía.-
19 Firma del solicitante.- L. Salame.- Fecha de presen-
20 tación.- Guayaquil, veinte y nueve de septiembre de
21 mil novecientos ochenta y uno.- La Jefatura Pro-
22 vincial de Recaudaciones del Guayas, Certifica: ve,
23 revisados los archivos de títulos de crédito pen-
24 dientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no
25 consta como deudor al fisco en esta provincia.-
26 firma:- Sr. Marcos Hidalgo Andrade.- Jefe de Re-
27 caudaciones del Guayas.- Hay dos sellos.- ..-
28 Abogado Luis Calpont Patterson Registrador de la

Compañía del Cantón Salinas.- Petición verbal de
parte interesada en forma legal certifica: que revisados los registros de que se compone este finca de
inscripciones según sus índices aparece que la Compañía de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria del C. Ltda. es propietaria de los siguientes inmuebles
case y solares números nueve y diez de la manzana número ciento cuarenta y uno del sector Shipipe, Ferronvia y Cantón Salinas.- Las linderos y medidas del solar número nueve, son: por el norte, solar número cuatro, con diez metros; por el sur, calle pública, con diez metros; por el este, solar número diez, con veinte y cinco metros; y por el oeste, solar número ocho, con veinte y cinco metros, medidas que hacen una área de doscientos cincuenta metros cuadrados.- Solar número diez: por el norte, solar número cinco, con diez metros; por el sur, con calle pública, con diez metros; por el este, con calle pública, con veinte y cinco metros; y por el oeste, con solar número nueve, con veinte y cinco metros, medidas que hacen una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados.- La Compañía propietaria adquirió los lotes de solares mencionados:- por aporte que hicieron los señores Fernando Robledo y señora Adela Robledo Robledo, al constituirse la Compañía, según escritura pública de constitución de Compañía y aporte de Capital autorizada por el doctor Thelmo Torres Crespo, el diez y seis de abril de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro

T

1 tra Mercantil respectivamente el ocho de Diciembre
2 del mismo año.- A su vez, el señor Armando Ironfle
3 Abbud adquirió el solar número nueve por compra a
4 las señoras Herlinda Abbud de Ironfle y María Sa-
5 cre viuda de Abbud, según escritura pública autoriza-
6 da por el Notario del Cantón Guayaquil de fecha
7 veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y
8 ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad de
9 este Cantón el veinte de Diciembre de mil novecien-
10 tos sesenta y nueve.- b) La señora Adela Ironfle
11 Abbud, adquirió el solar número Diez, por compra a
12 la señora Herlinda Abbud Ironfle y María Sacre -
13 vuda de Abbud, según consta de la escritura pú-
14 blica autorizada por el Abogado Gustavo Falconí
15 Ledesma, el veinte de diciembre de mil novecien-
16 tos sesenta y ocho, e inscrita en el Registro
17 de la Propiedad, el veinte de Diciembre de mil
18 novecientos sesenta y nueve.- Certifico: Además
19 que no aparece que los predios mencionados se en-
20 cuentran en la actualidad embargados ni en po-
21 der de tercer poseedor o tenedor inscrito acrede-
22 dor hipotecario, ni prohibidos de enajenar o gre-
23 var.- Salinas, a veinte y uno de Abril de
24 mil novecientos ochenta y uno.- firmado:- Abogado
25 Luis Colmont Patterson.- Registrador de la Pro-
26 piedad Cantón Salinas.- Hay un sello que dice:-
27 Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas.-
28 E L L E N D A D O :- .- .- Octubre-mil-constitución-anóni-

ma- podrá-no- necesari-necesario- número-artículo-negocios-

Inmobiliaria-cada-los sures-Cuarta-inscrita-documentos-

cada-intervenga-luego-trece-ochocientos-Contribuyente-no-

venta-fin- uiónez-vigencia-Municipalidad-primeros-Mendoza-

depósito-entrega-solicitud-Jefatura-Recaudaciones-Vale.-

Testado;-se-fo Vale.-Entrelineas:- por- dos- acte-nueve.-

Vale.-

Se otorga ante mí; en fé de ello confiero

esta TERCERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

DECLARACION:- Por Resolución No. IG-CA-81-1509 del señor Intendente

de Compañías de fecha 21 de Diciembre de 1.981; toco nota

al cárter de la matriz correspondiente de la aprobación de la escritura de Constitución de la Compañía Anónima " INMOBILIARIA

JULIANA S. A.

Guayaquil, 30 de Diciembre de 1.981.-

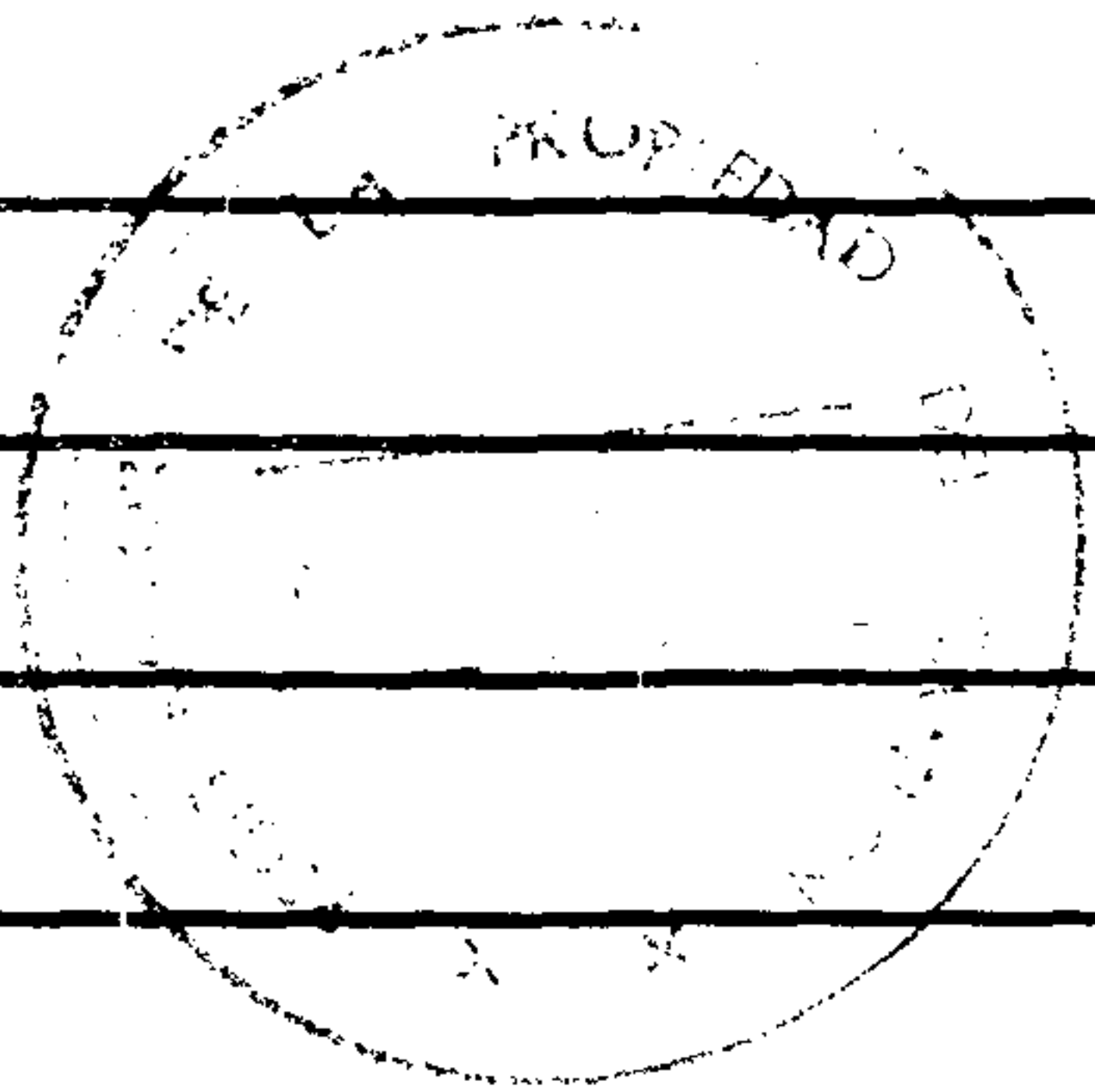
1 da inscrita el Aporte de Capital que contiene esta escri-

2 tura de fs. Nº 51 a fs. Nº 62 , Nº 9 del Registro de

3 la Propiedad y anotado bajo el Nº 20 del Repertorio , ar-

4 chivándose el certificado de Registro y su Adicional .--

5 Salinas, a ocho de Enero de mil novecientos ochenta y dos,



6
7
8
9
10
11

12 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución núme-

13 ro IG- CA- 81- 1509 dictada el veinte y uno de Diciembre de mil no-

14 vecientos ochenta y uno, por el señor Intendente de Compañías, he

15 inscrito hoy esta Escritura Pública de fojas 793 a 824, número 168

16 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 404 del Repertorio .--

17 Guayaquil, Enero doce de mil novecientos ochenta y dos .-- El Regis-

18 trador Mercantil .--

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

22 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de

23 esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dic-

24 tado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975,

25 publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.

26 Guayaquil, Enero doce de mil novecientos ochenta y dos .-- El Registra-

27 dor Mercantil .--

28
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

SC -DA -SG- 82

66

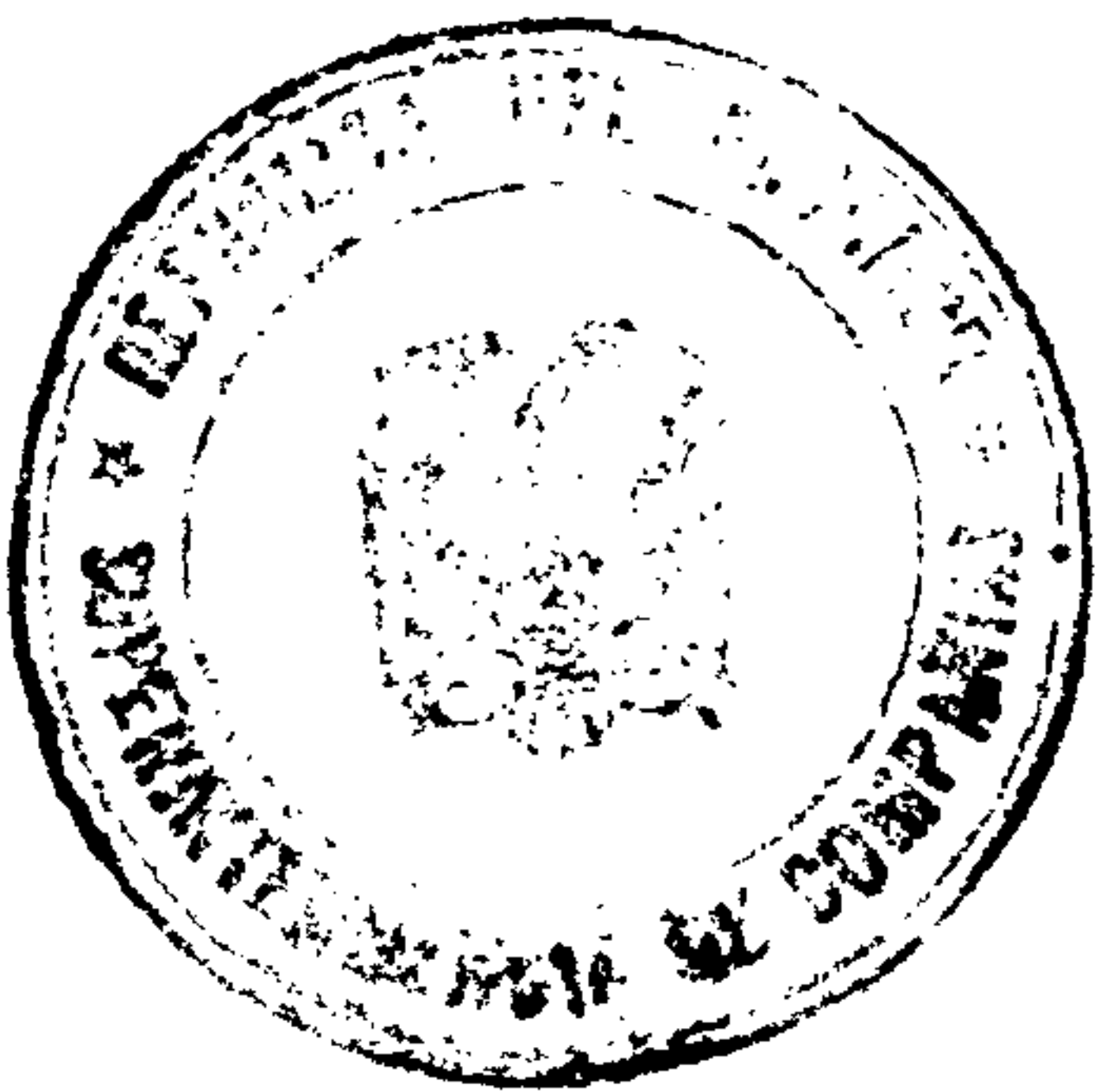
Guayaquil, Enero 28 de 1982

Señor

GERENTE DEL BANCO DE DESCUENTO
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art 1o. de la Resolución N° 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. **INMOBILIARIA JULIANA S.A.**



nsv/.

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Dr. Luis Cabezas Parrales
SECRETARIO GENERAL